CONTRATO N° 17/2021

Entre la **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° **1.704.686**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA con R.U.C. N° 2511787-4**, domiciliado en **Dr. Candia 461**, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA con Cédula de Identidad N° **2511787-4,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e individualmente "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIONES VARIAS " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIONES VARIAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

QUICK INFORMATICA
Juan A. Nuñez
Cel.: 0985 - 854 416

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **391627**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021, convocado por la UOC DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° **121/2021**.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Sillas de tandem	Nacional	PARAGUAY	UNIDAD	1	1.980.000	1.980.000
2	Armario de Madera	Nacional	PARAGUAY	UNIDAD	6	3.650.000	21.900.000
3	Notebook	HP	EE.UU.	UNIDAD	3	6.950.000	20.850.000
4	Impresora laser Blanco y negro	HP	EE.UU.	UNIDAD	2	3.580.000	7.160.000
5	sillas Ejecutivas	Nacional	PARAGUAY	UNIDAD	5	2.160.600	10.803.000
6	Sillas para oficina Individual (robustas)	Nacional	PARAGUAY	UNIDAD	15	1.220.000	18.300.000
7	Scanners	Brother	EE.UU.	UNIDAD	2	9.500.000	19.000.000
					TOTAL		**99.993.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Noventa y nueve Millones Novecientos Noventa y tres mil).----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

QUICK INFORMÁTICA
Juan A. Núñez
Cel.: 0985 - 854 413

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

CLICK INFORMÁTICA
Juan A. Núñez
Cel.: 0985 - 854 418

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día **30** mes de **noviembre** y año **2021**.

PROVEEDOR
CLICK INFORMÁTICA
Juan A. Núñez
Cel.: 0985 - 854 416

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
CONTRATANTE
José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador